



NOTA INFORMATIVA

PROGRAMA MONETARIO DE OCTUBRE 2010

BCRP MANTIENE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 3,0%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú aprobó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 3,0 por ciento.
2. Esta decisión toma en cuenta la evolución reciente de la inflación y sus determinantes, la cual aconseja hacer una pausa en los ajustes preventivos a la tasa de referencia iniciados en mayo del presente año. Los indicadores actuales y adelantados de actividad señalan una ligera moderación del crecimiento de la actividad productiva, en línea con las proyecciones del Reporte de Inflación. Futuros ajustes en la tasa de referencia estarán condicionados a la nueva información sobre la inflación y sus determinantes.
3. En setiembre la inflación fue -0,03 por ciento, debido principalmente a la reducción de precios de alimentos. Con ello, la tasa de inflación anual se ubicó en 2,37 por ciento. La inflación subyacente fue 0,14 por ciento, acumulando una variación anual de 1,88 por ciento, manteniéndose así alrededor de la meta de 2 por ciento. Asimismo, la inflación sin considerar alimentos y energía pasó de 1,15 por ciento en agosto a 1,12 por ciento en setiembre. Las expectativas de inflación se mantienen ancladas en el rango de tolerancia.
4. Los indicadores de actividad económica a setiembre muestran una moderación en su alto crecimiento. Así, la producción de electricidad aumentó 7,6 por ciento (9,2 por ciento en agosto) y se estima que la demanda de cemento habría crecido en 11,0 por ciento (11,1 por ciento en agosto). Asimismo, los indicadores de actividad de la economía mundial confirman las previsiones de un crecimiento más moderado en los siguientes trimestres.
5. El Directorio se encuentra atento a la proyección de inflación y sus determinantes para adoptar futuros ajustes en los instrumentos de política monetaria que garanticen la ubicación de la inflación alrededor de la meta.
6. En la misma sesión el Directorio también acordó mantener las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta:
 - a. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 3,80 por ciento anual.
 - b. Depósitos *overnight*: 2,20 por ciento anual.
 - c. Compra temporal de dólares (*swap*): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 3,80 por ciento.
7. La siguiente sesión del Programa Monetario será el 11 de noviembre de 2010.

Lima, 7 de octubre de 2010